



ACCIÓN POPULAR
RADICADO No. 68001-31.03.007-2009-00263-00

CONSTANCIA: Al despacho la acción popular antes referenciada, para informar que la Secretaría de interior y de Planeación de la Alcaldía de Bucaramanga; el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP y la Dirección de Tránsito de Bucaramanga dieron respuestas a los requerimientos ordenados por el despacho.
Bucaramanga, junio 30 del 2023

Dyer Félix Aguillón Villamizar

Escribiente

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga(S), julio cuatro (4) del dos mil veintitrés (2023).

Se declara clausurada la etapa probatoria, y se ordena correr traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presenten los alegatos de conformidad con el artículo 33 de la Ley 472 de 1998.

NOTIFIQUESE

OFELIA DIAZ TORRES

Jueza

Firmado Por:

Ofelia Díaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acd0b555adb86c62c65a3452f26674362892b1295f5e7d2ed187de0c1237327f**

Documento generado en 03/07/2023 09:27:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>